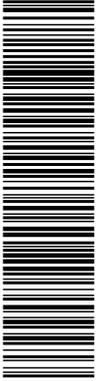


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50	ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE INFRAESTRUCTURAS, REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN MAJADAHONDA (ORCE)

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

1. Objeto de la memoria

La presente Memoria se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno, en su nueva redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, así como lo contemplado en la guía metodológica, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009.

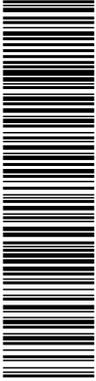
2. Ámbito y alcance

Estas normas también son de aplicación en el ámbito local y determinan que la memoria del análisis de impacto normativo debe acompañar a los anteproyectos normativos.

En atención al contenido del presente proyecto de Ordenanza, se considera que no se producen apreciables impactos económicos, ni presupuestarios, competenciales, de género, etc. En consecuencia, se considera oportuno elaborar la memoria abreviada en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre.

Dicho precepto señala que la memoria abreviada deberá incluir, al menos, los siguientes apartados: *“oportunidad de la norma; identificación del título competencial prevalente; listado de las normas que quedan derogadas; impacto presupuestario y por razón de género, así como otros impactos detectados que se juzguen relevantes; descripción de la tramitación y consultas realizadas”*. Se desarrolla a continuación este contenido en cumplimiento del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50 ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

II. NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA

1. Necesidad

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), supuso la aparición de un nuevo marco normativo básico para la actuación de las Administraciones Públicas.

Entre los principios fundamentales que deben regir la actuación administrativa en este nuevo panorama normativo, cabe citar los principios de simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos; objetividad de la actuación administrativa; racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; lealtad institucional; responsabilidad por la gestión pública; planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; así como economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.

El Ayuntamiento de Majadahonda pretende incorporar estos principios fundamentales de actuación de las Administraciones Públicas, mediante la aprobación de nuevas normas o la modificación de las vigentes, a fin de actualizar progresivamente la regulación municipal en aras de una mayor seguridad jurídica.

A ello se añade la gran extensión que ha alcanzado el uso de las telecomunicaciones y el fuerte avance tecnológico experimentado en los últimos años en este campo, junto al hecho de la liberalización del mercado de las telecomunicaciones. El resultado ha sido el rápido crecimiento de todos aquellos elementos de comunicaciones electrónicas necesarios para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos, para los cuales se requiere, sin embargo, una infraestructura que afecta directamente al territorio.

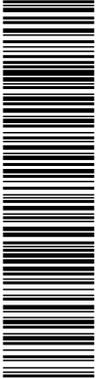
En la actualidad se asiste a una gran demanda de servicios de comunicaciones electrónicas inalámbricas, particularmente para redes de telefonía móvil, y a futuro, se prevé que se requiera para servicios de aeronaves no tripuladas en el U-Space y satelitales.

Por estas razones, resulta necesario definir un marco legal adecuado para el despliegue de las Redes de Nueva Generación (NGN), la parte intermedia de la red que suele considerarse como la última milla, con la llegada de la fibra óptica hasta los hogares, a fin de poder disponer del adecuado ancho de banda que requieren los nuevos servicios, y que son regulados por otra normativa municipal sobre infraestructura y dominio de ocupación.

2. Oportunidad

En este sentido, el Ayuntamiento de Majadahonda ha acometido una ardua tarea normativa, cuyo objetivo esencial es evaluar el cumplimiento de los principios básicos definidos por la normativa

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50	ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

estatal en el quehacer diario municipal. Para lograr ese objetivo la primera actuación debe ser la aprobación o modificación de la normativa municipal.

Entre las cuestiones que han sido objeto de este análisis, destaca el estudio de las medidas a adoptar para implementar las novedades introducidas por la normativa estatal en el ámbito general de telecomunicaciones y, muy especialmente, la necesidad de elaborar una nueva regulación municipal en materia de Telecomunicaciones, acorde a las necesidades del municipio y al respeto de la distribución competencial entre el Estado y las Entidades Locales.

En esta materia de Telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas ha cobrado especial relevancia y generado directa incidencia la aprobación de la normativa estatal tanto en el año 2014, como recientemente en el año 2022. Esta normativa estatal tiene como objetivo impulsar el proceso de transformación digital de España, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea, mediante la colaboración público-privada y con la participación de todos los agentes económicos y sociales. En palabras de la nueva Ley, se consagra la idea de que *las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia*.

3. Objetivos

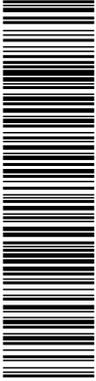
El Ayuntamiento de Majadahonda persigue el objetivo de convertir el municipio en una localidad de referencia en la Comunidad de Madrid, y a otras escalas, para acoger el despliegue de las infraestructuras que son, y en el futuro próximo serán, el soporte necesario para prestar los servicios de comunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico, particularmente las redes de telefonía móvil y, a futuro, los necesarios servicios de aeronaves no tripuladas en el U-Space y comunicaciones satelitales.

En el ejercicio de su tarea de actualización normativa municipal, el Ayuntamiento ha decidido centrar sus objetivos en el impulso a la transformación digital del municipio de Majadahonda para dar respuesta a las demandas vecinales, entender las comunicaciones electrónicas como una de las palancas fundamentales para realzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad y el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías, con respeto a los valores constitucionales y europeos, y la protección de los derechos individuales y colectivos.

La nueva Ordenanza reguladora de infraestructuras, redes y servicios de comunicaciones electrónicas en Majadahonda (ORCE) pretende situar a las comunicaciones electrónicas como pilar de la transformación digital de la economía del municipio. Esta transformación se ha convertido en uno de los ejes prioritarios de la política europea para la recuperación sostenible tras la pandemia sanitaria por COVID-19, tal y como se refleja en el Plan de recuperación y en el marco financiero plurianual 2021-2027, acordado por los líderes de la Unión Europea el 21 de julio de 2020.

El municipio de Majadahonda es consciente de que las telecomunicaciones constituyen uno de los sectores más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir, por su carácter transversal, al crecimiento, la productividad y a la generación de empleo, situándose asimismo

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50 ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

como palanca de la transformación digital y ecológica y como motor del desarrollo sostenible y el bienestar social.

Actualmente, la evolución tecnológica sitúa a España y al municipio en una nueva etapa de extensión de las redes de muy alta capacidad, especialmente fibra óptica y telefonía móvil 5G, por lo que la intervención pública debe, en la medida de lo posible, generar un entorno favorable a la inversión y la innovación, así como dar respuestas efectivas a las necesidades de comunicación a los vecinos, más en un municipio que actualmente experimenta ciertas carencias de cobertura de telecomunicación.

El despliegue de estas redes de muy alta capacidad requiere inversiones significativas, y no está exento de incertidumbres y riesgos, por lo que en la actual situación de incertidumbre internacional se requiere poner en marcha, cuanto antes, medidas que fomenten la inversión de los operadores en estas nuevas redes, que, por su carácter transversal, demandan una mayor seguridad jurídica.

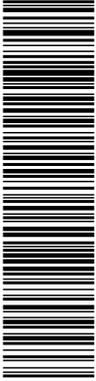
Asimismo, con la aprobación de esta ordenanza se espera facilitar y fomentar el despliegue de redes y la prestación de servicios, simplificar los procesos administrativos y alcanzar una mejora de la seguridad jurídica. Con dicho objetivo se han compendiado en la Ordenanza determinadas modificaciones derivadas de la legislación vigente, y en particular tras la aprobación de la reciente Ley General de Telecomunicaciones de 2022, que se ha producido precisamente durante la tramitación de la redacción de la presente ordenanza.

Las medidas adoptadas en materia de dominio público radioeléctrico afectan a todas aquellas entidades que hagan o quieran hacer uso de ese dominio público, así como a los operadores de red y a los titulares de fincas o inmuebles en los que se ubiquen instalaciones de telecomunicaciones. En este sentido, se ha valorado muy positivamente la intervención de la Concejalía de Urbanismo, dado su cualificado conocimiento del municipio y su alta intervención en los procesos administrativos y municipales de control de las actuaciones urbanísticas que tienen lugar en Majadahonda.

Con la aprobación de esta ordenanza resultarán afectados múltiples colectivos como fabricantes de equipos y aparatos, colegios oficiales de ingeniería, sindicatos más representativos del sector, colectivos de usuarios, todo ello unido al interés del sector de telecomunicaciones que constituye uno de los sectores más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir al crecimiento, la productividad, el empleo y, por tanto, al desarrollo económico y al bienestar social, con repercusiones directamente sobre el círculo de protección de los intereses generales.

Analizada la situación y la inexistencia de alternativa regulatoria, se concluye con la necesidad de aprobar una nueva Ordenanza reguladora de infraestructuras, redes y servicios de comunicaciones electrónicas que respete las medidas incluidas y establecidas en la reciente Ley General de Telecomunicaciones para el Municipio de Majadahonda.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50 ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

III. ADECUACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA AL ORDEN DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

1. Adecuación competencial

La Ordenanza se adecua al régimen de distribución constitucional de competencias.

El artículo 25.2.ñ) de la Ley 7/85 de bases del régimen local (LRBRL) atribuye a los Ayuntamientos para la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones

2. Distribución competencial

De acuerdo a la justificación anterior, con el objetivo de adaptar la legislación de Telecomunicaciones a la Ley 11/2022, de 28 de junio General de Telecomunicaciones, la ordenanza tiene como principal finalidad dar seguridad jurídica a los operadores; facilitar las labores de intervención, control e inspección de la administración local; así como avanzar en la mejora de los servicios de interés general para las empresas y los ciudadanos.

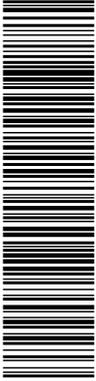
El Ayuntamiento de Majadahonda ha adoptado, entre otros aspectos, por:

- a) Aclarar la regulación en la materia, inicial y transitoriamente, mediante la Instrucción nº 1/2022 de la Concejala de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Obras, Vivienda y Urbanizaciones en materia de intervención municipal y condiciones relativas a actuaciones urbanísticas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónica.
- b) Modificar la vigente Ordenanza Reguladora de Infraestructuras de Telecomunicaciones exclusivamente en ejercicio de sus competencias en materia de urbanismo, medio ambiente, protección de patrimonio histórico y artístico, así como del dominio público, previstas en la Ley 7/1985, de 18 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y abstenerse de regular todas aquellas otras determinaciones de exclusiva competencia estatal.

Con estas iniciativas, el Ayuntamiento de Majadahonda:

- a) Adapta la regulación de las condiciones urbanísticas y medioambientales para su implantación, actuando exclusivamente en su marco competencial.
- b) Aclara la intervención municipal para su control, ya previsto en la Ordenanza Reguladora de Intervención Municipal en Actuaciones Urbanísticas (ORIMAU), y en la en la Orden 1111/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio ambiente, Vivienda y Agricultura, especialmente en lo referente a los Planes de Despliegue o implantación de redes de comunicaciones electrónicas, que estarán sometidos a información pública y evaluación ambiental conforme a la legislación Estatal de evaluación ambiental.
- c) Facilita el acceso de los usuarios a servicios innovadores de mayor calidad y contribuir a potenciar la competitividad y la productividad de la economía en su conjunto.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50	ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Asimismo, la Ordenanza se estructura en cinco títulos, todos ellos numerados, una disposición adicional, una transitoria, una derogatoria, una final.

El Título Preliminar, "Disposiciones generales", recoge el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza, así como las actuaciones sometidas o no a la intervención municipal y los medios de intervención, entre ellos, los dos títulos habilitantes de naturaleza urbanística: la declaración responsable y la licencia urbanística, cuyas características fundamentales son las siguientes.

En la Declaración responsable el promotor de una actuación urbanística manifiesta bajo su responsabilidad, que dicha actuación cumple con los requisitos exigidos por la legalidad urbanística y sectorial vigente, y que dispone de la documentación técnica exigible que así lo acredita, que la pondrá a disposición del ayuntamiento cuando le sea requerida. La mera presentación, con la documentación que en su caso sea legalmente exigible, legítima para la ejecución de la obra y/o el inicio de la actividad.

En la Licencia se reserva para actuaciones urbanísticas en las que la legislación exige acto expreso por parte de la Administración que, con carácter general, son las que requieran de proyecto técnico de obras de edificación conforme a la legislación general de ordenación de la edificación que no pueden tramitarse por declaración responsable, edificaciones con algún tipo de protección, así como la tala y trasplante de masas arbóreas o de árboles aislados o actuaciones sobre dominio público.

El Título I, "Información urbanística y actos preparatorios", recoge la regulación relativa a los instrumentos de información urbanística y actos preparatorios para la solicitud de licencia o presentación de declaración responsable.

El Título II, "Régimen general de los títulos habilitantes", regula el régimen general, los principios y criterios de tramitación de los títulos habilitantes urbanísticos, las actuaciones urbanísticas, la práctica de trámites, el régimen de colaboración público-privada y las disposiciones relativas a los proyectos técnicos.

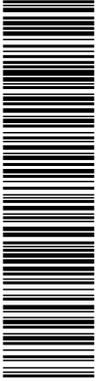
El Título III, "Licencia urbanística", regula la Licencia urbanística, las disposiciones generales, su régimen específico y el procedimiento para su tramitación; también las disposiciones específicas de cada tipo de licencia según la naturaleza de las actuaciones.

El Título IV "Declaración responsable", regula la declaración responsable, las disposiciones generales, su régimen específico y el procedimiento para su tramitación.

El Título V "Disciplina Urbanística", precisa en lo necesario el régimen de la inspección urbanística a ejercer por el ayuntamiento, así como los procedimientos de disciplina urbanística y sancionadores.

Finaliza la ordenanza con las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, y 7 Anexos que recogen definiciones y terminología, detalle de los instrumentos de Información Urbanística y actos preparatorios para la solicitud de licencia o presentación de declaración responsable; clasificación y definición del tipo de actuaciones urbanísticas; documentación a presentar junto con las solicitudes de licencia urbanística y declaración responsable, sobre

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50 ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

comunicaciones de trámites relativos a las actuaciones urbanísticas, y sobre el contenido mínimo de la documentación técnica a presentar en función del tipo de documento y actuación.

IV. LISTADO DE LAS NORMAS QUE QUEDAN DEROGADAS

La entrada en vigor de esta Ordenanza reguladora de infraestructuras, redes y servicios de comunicaciones electrónicas en Majadahonda supondrá la derogación de:

- a) La Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Urbanísticas de la Instalación y Funcionamiento de los Elementos y Equipos de Telecomunicación en el Término Municipal de Majadahonda de fecha 7 de julio de 2009 con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el suplemento al número 201 de 25 de agosto de 2009.
- b) Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la propuesta de Ordenanza.

V. TRAMITACIÓN

El artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Administraciones públicas de carácter territorial la potestad reglamentaria para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas.

Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

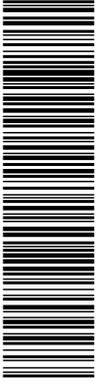
Con carácter previo y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, desde el día 4 de junio hasta el día 18 de junio de 2022 se ha sustanciado, a través del portal web del Ayuntamiento de Majadahonda, consulta pública previa en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma.

En dicho trámite no se han recibido aportaciones de operadores, empresas y particulares, mientras que se ha presentado una aportación a la ordenanza por la Asociación de Comunidades de Propietarios de Viviendas en Urbanizaciones de Majadahonda (ASURMAJ) mediante escrito con número de registro de entradas 14.431 del día 16 de junio de 2022.

Dicha consulta pública fue realizada tras la Resolución de Alcaldía nº 2017/2022, de 2 de junio, poniéndose a disposición de los ciudadanos publicándose anuncio en el tablón virtual, estando la memoria de la consulta publicada en la web municipal ([Consulta Pública Ordenanza Telecomunicaciones](#)).

Así, previos los Informes municipales preceptivos, en concreto el de Secretaría, de acuerdo al art. 3.3 Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, debe procederse a su tramitación.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50 ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

El procedimiento de tramitación es el previsto en el artículo 49 de la LBRL, el cual incluye el trámite de información pública y audiencia a los interesados que también prevé el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, el cual se debe producir tras el previo acuerdo de aprobación inicial por el Pleno municipal.

Tras el trámite de información pública y audiencia por plazo mínimo de 30 días y resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas se procederá a la aprobación definitiva por el pleno municipal, y a su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

VI. ANÁLISIS DE IMPACTOS

1. Impacto económico

La aprobación de la nueva Ordenanza no tiene impactos directos sobre la economía en general, ni tiene efectos significativos sobre la competencia.

2. Impacto presupuestario

Desde el punto de vista presupuestario, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria, la norma no supone un incremento de gasto.

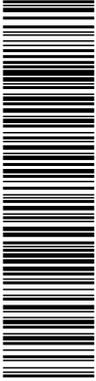
3. Impacto por razón de género

Se considera que las medidas que incorpora la ordenanza en materia de telecomunicaciones van a producir impacto nulo en relación con la eliminación de desigualdades entre mujeres y hombres y el cumplimiento de los objetivos de políticas de igualdad, dado que no existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, y no se prevé modificación alguna de esta situación.

4. Impacto medioambiental y por razón del cambio climático

Se considera que las medidas que incorpora la ordenanza en materia de telecomunicaciones sin que advierta que pueda existir un impacto ni por razón del cambio climático al modificarse los procedimientos, pero no reducirse la potestad municipal de control ni la sujeción a la normativa de control ambiental.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 019_ Informe Análisis Impacto Normativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DSSNC-PKX1A-69L1W Fecha de emisión: 19 de Julio de 2022 a las 13:26:27 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director del Area de Nuevas Tecnologías del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/07/2022 10:50	ESTADO FIRMADO 19/07/2022 13:09



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Expte. 11/2022
Ref. JJLR/abp

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DESARROLLO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

5. Impacto en materia de no discriminación e igualdad de oportunidades, y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

La ordenanza que se pretende aprobar no supone discriminación ni implica ninguna consecuencia negativa ni sobre la igualdad de oportunidades, ni en materia de accesibilidad universal, teniendo un impacto nulo.

En Majadahonda, en la fecha de su firma

El Director de Operaciones Área de Nuevas Tecnologías

Fdo.: Jaime J. López Ruiz

(Firmado Electrónicamente)